

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
REF 049-2022-00241

Para resolver lo peticionado por el apoderado de la actora, se **CONSIDERA:**

1. Reza el artículo 82 del C.G.P.:

Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

“...1. La designación del juez a quien se dirija

4. **Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad...**”

2.- En este asunto, se han surtido las siguientes actuaciones:

2.1. El día 23 de mayo de 2022, se libró mandamiento ejecutivo para la efectividad de la garantía real en favor de BANCOLOMBIA y en contra de CLAUDIA BIBIANA MORENO RODRIGUEZ.

2.2. Frente a una solicitud de aclaración del mandamiento de pago, el despacho en proveído de 8 de noviembre de 2022, le negó dicho pedimento, es de anotar, que no se interpuso recurso alguno frente a dicha negativa, por lo que el auto cobro el sello de ejecutoria.

2.3. Frente a la insistencia del apoderado en la mentada corrección, el despacho le indicó en providencia de 4 de mayo de 2023, que se estuviera a lo dispuesto en el auto de 8 de noviembre, pues se itera dicha providencia estaba en firme, pues no fue recurrida oportunamente.

2.4. Pues bien, a la fecha las circunstancias anteriores continúan vigentes, por lo que se **RESUELVE:**

Se ordena al peticionario, estarse a lo resuelto en los autos de 8 de noviembre de 2022 y 4 de mayo del año en curso.

Se requiere a la actora, para que, en el término de 30 días, acredite el embargo de los bienes objeto de la garantía real, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>170</u> , fijado
Hoy <u>10 de noviembre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría